



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516

Web:<http://www.sanjaime.gob.ar>



DECRETO N° 90/23 D.E.

San Jaime de la Frontera, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 196/2023 HCD – “Estructura Orgánica Municipal”; sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que, oportunamente, el Departamento Ejecutivo elevó el proyecto de ordenanza de nuevo organigrama municipal.

Que el organigrama municipal constituye una herramienta administrativa que consiste en la determinación de las distintas áreas del gobierno municipal, como así también en la determinación de sus competencias y facultades, optimizando la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal.-

Que resulta necesario atento a su nueva categoría de ciudad, establecer para la Municipalidad de San Jaime de la Frontera un organigrama municipal a presentarse ante el Concejo Deliberante para su tratamiento, aprobación y sanción.-

Que, fundado en esta norma, se procederá a designar mediante los correspondientes decretos a los funcionarios y/o agentes municipales que ocuparán los respectivos cargos especificados en la presente norma.

Que, no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
en uso de las facultades concedidas por la ley 10027 y modificatorias

DECRETA:

ARTICULO 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 196/2023 HCD – “Estructura Orgánica Municipal”; sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de diciembre de 2023; quedando integrado el Departamento Ejecutivo con una con una Secretaría de Gobierno y Hacienda y seis (6) Direcciones, a saber: Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Transito e Inspección General, Dirección de Deportes y Dirección Legal y Técnica.

ARTICULO 2°: **DISPÓNESE** implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos

ARTICULO 3°: **REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-**

Tecn. Frecezo L. Vanes
Secretaría de Gob. y Hac.
Municipalidad
San Jaime de la Frontera



Prof. Miriam Ruth Díaz
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera